BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3035 | **Buenos Aires, Miércoles 18 de Noviembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Encomendando al Sr. Manuel Ugarte el estudio sobre el régimen del trabajo obrero en los estados europeos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio se ocupa de proyectar una Ley de régimen del trabajo obrero en la República, y es útil conocer los últimos progresos legislativos en esta materia, realizados en las principales naciones europeas;

Que el señor Manuel Ugarte, que ha hecho estudios especiales sobre dichos asuntos, ha ofrecido su concurso en el sentido de informar desde Europa al Gobierno sobre los puntos indicados, lo que es de indudable conveniencia, dada su preparación y estudios previos,

SE RESUELVE:

Encargar al señor Manuel Ugarte que transmita á este Ministerio, á la brevedad posible, un informe sobre los últimos progresos legislativos que se hubiesen realizado en los principales estados europeos, sobre régimen del trabajo obrero, en todas sus faces, así como los datos estadísticos que considere más ilustrativos sobre la misma cuestión.

Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

II

Aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y resultando ventajoso, según lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los señores Manuel Podestá y Agustín Arzeno, quienes, en su carácter de propietarios de la finca situada en la calle Cabildo Nos. 2276 y 2280, la dan en arrendamiento por el término de tres años, para instalar en ella la oficina sucursal de Belgrano, mediante el alquiler mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2° El presente gasto se imputará al inc. 3. it. 3, Pda. 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI. —ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y resultando conveniente, según lo informado por la Contaduría,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Manuel Gómez, el cual se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia, por vehículos entre Reconquista, la Estación y Puerto, por el término de tres años, mediante la subvención mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90.00 m/n), y en todo de conformidad con las demás cláusulas especificadas.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al inc. 3, it. 3, Part. 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 1ª. con caballo, de la Aduana de Mendoza, don Faustino Fuentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á don José Mª. Fuentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial 1° de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Mariano J. Meyro, al Oficial 2° don Pedro García; en lugar de éste, al Escribiente Don Alejandro Cabezas, y en vez de éste, á Don Adalberto Staub.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Boletin Oficial y pase á Contaduría General

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto que don Pedro P. Capia, Guarda 2° de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones; y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 23 años, 4 meses, 9 dias de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como así mismo la imposibilidad en que se encuentra para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de ($ 87,59 m/n.) ochenta y siete pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, al Guarda 2° de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Pedro P. Capia, que es lo que le corresponde de conformidad con lo que dispone el art. 2°, inciso 3° y segunda parte del art. 3° de la Ley N° 2219.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto que don José Ma. Hermoso, ex Guarda de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones; y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 32 años, 3 meses, 10 dias de servicios, la imposibilidad física en que se halla y su carácter de ciudadano argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al ex Guarda de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don José Ma. Hermoso, con la asignación mensual de ($ 130 m/n) ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, que es lo que le corresponde de conformidad con lo que dispone el art. 2°, inciso 2° y primera parte del art. 3° de la Ley N° 2219

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletin Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Dictamen y resolución recaída en el expediente de la Sociedad «Bright's Light and Power, Limited».

Excmo. Señor:

Según se desprende de los Incisos B. D. F. I. del art. 3° de los Estatutos de la Sociedad Anónima titulada «The Bright's Light and Power, Limited» su fundación ha tenido por objeto principal el abastecimiento de luz eléctrica y gas en la República Argentina.

De la manifestación del señor González Segura presentada en 25 de Junio del corriente año estando aún en el cargo de representante de la referida sociedad anónima según el testimonio en copia acompañado de la Escritura Pública otorgada entre aquél y los actuales representantes de la misma Sociedad Bennet y Henry en 4 de Julio del mismo año, y de las actuaciones judiciales que tramitan ante el Juez de Comercio Doctor Méndez, promovidas por don Alejandro Anatole contra la sociedad, resulta que la «Bright's Light and Power, Limited» desde su fundación en esta Capital hasta la fecha, no ha tenido más bienes *que las Usinas de luz eléctrica de Salta y Santiago del Estero*, con excepción de las siete acciones que aparecen subscriptas en Londres, según el acta de fundación de fs. 11 de los Estatutos, que sólo representan un capital de *siete libras esterlinas.*

De las constancias de este expediente resulta también que, las Usinas de luz eléctrica que la Bright's Light and Power, Limited, tiene en Salta y Santiago del Estero, fueron adquiridas de don Carlos Bright, que era su propietario cuando trabajaba radicado en esta plaza comercial; y que tal adquisición no se verificó con capital venido de Londres, sino mediante 80.000 acciones, que dicha sociedad anónima reconoció y otorgó en favor del citado don Carlos Bright, nombrado Director General de la misma sociedad por el artículo 94 de sus Estatutos, y actualmente concursado en Londres.

Los representantes actuales de la sociedad anónima de la referencia no han aportado elementos probatorios que destruyan el mérito de los citados comprobantes de la denuncia formulada por don Lorenzo B. Traut, cuyo carácter de accionista por 9750 acciones de la «Bright's Light and Power, Limited» se justifica con el certificado que corre agregado en autos y con el testimonio de la Escritura Pública autorizada por el Escribano don Waldino Riarte, también agregada á este expediente.

La afirmación de que existe pronunciamiento judicial en virtud del cual se haya declarado que la sociedad mencionada es extranjera, no es todavía definitiva, desde que se refiere á una sentencia apelada, pendiente del fallo superior de la Excma. Cámara de Comercio.

Cualquiera que sea el resultado de aquellas gestiones judiciales, la atribución para determinar el carácter de la personería jurídica de la Sociedad, corresponde al Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio entonces de aquellas gestiones que los interesados están conformes en esperar, según su último escrito; y teniendo en consideración lo que ha sido expuesto y demostrado en autos, esto es que la Sociedad ha modificado su carácter primitivo, ejerciendo su principal ó más bien *su único comercio* en esta República *con la mayor parte de su capital levantado y radicado en ella*, opino que sería procedente declarar:

1° Que esta Sociedad queda comprendida en el art. 286 del Código de Comercio modificado por la Ley N° 3528; en cuya virtud será considerada para todos sus efectos como Sociedad nacional, sujeta á las disposiciones de ese Código;

2° Asignar un término prudencial á su actual representación, para que se coloque en las condiciones de las Sociedades nacionales, bajo apercibimiento del retiro de la personería jurídica; todo sin perjuicio de los resultados á que dieren lugar las gestiones de intereses privados, que como las ya iniciadas por el Sr. Traut y otros, corresponden á la jurisdicción contenciosa.—Octubre 5-1903.— SABINIANO KIER.

División de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y, por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

1° Declarar á la Sociedad «Bright's Light and Power Company, Limited» comprendida en la disposición del art. 286 del Código de Comercio y sujeta, por consiguiente, en todos sus actos y efectos, á las disposiciones de dicho Código obligatorias para las sociedades nacionales.

2° Fijar el plazo de noventa dias, á contar desde la fecha, para que la sociedad se constituya de acuerdo con el carácter que le asigna el artículo precedente, no pudiendo sus representantes, durante el transcurso de dicho plazo, practicar otros actos que los indispensables para la administración y conservación de los bienes sociales, todo bajo apercibimiento del retiro definitivo de la autorización contenida en el Decreto de Noviembre 3 de 1902.

3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Aceptando una propuesta para la construcción de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vistas las propuestas presentadas, á la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, en la licitación pública verificada el 30 de Junio del corriente año, relativas á la ejecución del edificio de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, cuya construcción debe ser atendida con los recursos que al efecto vote anualmente el H. Congreso en la Ley General de Presupuesto.

Atento á lo manifestado por la Facultad y la Universidad en sus notas á fojas 71 vuelta y 79 aconsejando al Poder Ejecutivo la aceptación de la propuesta presentada en dicha licitación por los señores Barazzi y Gramondo, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, resulta también que á su juicio, lo que mejor conviene á los intereses fiscales desde el punto de vista técnico, económico y de las garantías y responsabilidades consiguientes, es la propuesta mencionada de los señores Barazzi y Gramondo, lo que, por otra parte, es la que más se ajusta á las condiciones generales establecidas para la licitación, sacrificada de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Barazzi y Gramondo en la licitación pública verificada el 30 de Junio ppdo. por la que ofrecen construir el edificio para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con sujeción á los planos que han servido de base para dicha licitación y por la suma de setecientos noventa y cinco mil setecientos doce pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 795.712,28 m/n).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva el presente expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que la Inspección General de Arquitectura devuelva á los demás licitantes sus propuestas y certificados de depósitos correspondientes y proceda á celebrar con los concesionarios señores Barazzi y Gramondo el contrato respectivo, en el cual se incluirán como cláusulas expresas las disposiciones de los arts. 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas, elevándolo oportunamente al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para su aprobación.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Exonerando un empleado y nombrando remplazante.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1903

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio al Escribiente 1º de Almacenes de la Intendencia de la Armada, don Gumersindo Moyano, y nómbrase en su remplazo, al supernumerario don Nicasio S. Larguía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Confirmando una resolución de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, en el que la Société International d'Eclairage par le gas d'Huile, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas corriente á fs. 28 vta.; atento los fundamentos de la citada resolución y los de fs. 31 vta. denegándole la reconsideración; oído el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Oficina de Patentes y Marcas denegatoria de la patente denominada «Perfeccionamientos en el alumbrado á gas por medio de quemadores incandescentes para coches de ferrocarril, etc.», solicitada por la Société International d'Eclairage par le gas d'Huile, con la pérdida de la suma total depositada, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á Contaduría General, para su ingreso á rentas generales.

Art. 3º Vuelva á la División de Patentes y Marcas para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Confirmando una resolución de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, en el que la «Société International d' Eclairage par le gas d' Huile», apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas corriente á fs. 13 vlta.; atento los fundamentos de la citada resolución y los de fs. 15 vlta. denegándole la reconsideración; oído el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Oficina de Patentes y Marcas denegatoria de la patente denominada «Lámpara incandescente para coches de ferrocarril, tranvías, etc.», solicitada por la «Société International d' Eclairage par le gas d' Huile», con pérdida de la suma total depositada, de acuerdo con el artículo 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á Contaduría General para su ingreso á rentas generales.

Art. 3º Vuelva á la División de Patentes y Marcas para qne, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente por el cual el Jefe de la Comisión de Estudios de Napas de Agua, Ingeniero don Enrique Hermitte, eleva el contrato que ha celebrado en representación del Ministerio de Agricultura, por una parte, y don Juan D. K. Wilson por la otra, por el que éste se compromete á prestar sus servicios como Encargado de máquinas de perforación, etc.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precedente contrato celebrado entre el Jefe de la Comisión de Estudios de Napas de Agua, Ingeniero don Enrique Hermitte, en representación del Ministerio de Agricultura y el señor Juan D. K. Wilson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Acordando un título

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente en el que don Antonio Larrea solicita título de propiedad del solar A de la manzana Nº 282 del pueblo Gallegos, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, habiéndose abonado además el importe total de la misma; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Antonio Larrea el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana Nº 282 del pueblo Gallegos; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de dicho señor Larrea la respectiva escritura; fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Mandando extender un título

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Otto Van Santen, solicita título de propiedad de las dos mil quinientas hectáreas en el Territorio de la Pampa, de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en los remates celebrados el año 1897, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha satisfecho el importe de esa tierra y que en ella se ha introducido un capital en haciendas y poblaciones superior al exigido por la ley que rige la venta y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por el señor Otto Van Santen las obligaciones establecidas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882 en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con esa ley, en el Territorio de la Pampa, Sección XXIV, fracción B, ángulo Sudeste del lote Nº 4; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos extienda á favor del señor Otto Van Santen el respectivo título de propiedad por las dos mil quinientas hectáreas referidas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Disponiendo una mensura

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Siendo conveniente destinar á la colonización una fracción de tierras del Territorio de Tierra del Fuego, practicando previamente las operaciones preliminares á que se refiere la Ley de 8 de Enero del corriente año y el Decreto reglamentario de fecha 2 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Agrimensor don Carlos Siewert para que practique la exploración, relevamiento topográfico y subdivisión en lotes de una legua de la fracción de cincuenta leguas situada en la región comprendida entre el límite Sur de la propiedad de don José Menéndez, ambas márgenes del río Evans y la costa del mar; debiendo destinar para futuro pueblo una extensión de cinco mil hectáreas en las inmediaciones del río del Fuego sobre este mismo río.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias celebrará con el Agrimensor nombrado el contrato que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Fernando Echevarria solicita título de propiedad del solar A, manzana 188 del pueblo Resistencia que obtuvo por compra efectuada á don Carlos Boggio, y éste, por

transferencia que le hizo su primitivo concesionario don Luis Maria Pirán, y

RESULTANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiéndose además, abonado el importe total de la misma y, de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Luis Maria Pirán á favor de don Carlos Boggio y la de éste á don Fernando Echevarría de sus acciones y derechos al solar A, manzana 166 del pueblo Resistencia, y acuérdase al señor Fernando Echevarría el título que solicita del mencionado solar.

Art. 2° Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Echevarría el título de propiedad correspondiente, que deberá ser subscripto por el señor Gobernador del citado Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 22 de Agosto de 1900.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Diego Mac Callum solicita título de propiedad de las 5000 hectáreas en el Territorio de la Pampa, de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de Noviembre 3 de 1882, en los remates celebrados en el año 1897, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha satisfecho el importe total de esa tierra y en ella se ha introducido un capital en haciendas y poblaciones superior al exigido por la Ley de Noviembre 3 de 1882; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cumplidas por el señor Diego Mac Callum, las obligaciones establecidas por la Ley de Noviembre 3 de 1882, en las cinco mil hectáreas de que fué comprador de acuerdo con esa ley, en el Territorio de la Pampa, Sección XXIV, fracción B, mitad Oeste del lote número cuatro (4).

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Diego Mac Callum, título de propiedad de las referidas cinco mil hectáreas del Territorio de la Pampa, y, fecho, pase á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Nombrando al Procurador Fiscal para entender en una demanda.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto el presente oficio en el que el señor Juez Federal de la Capital Doctor Don Agustín Urdinarrain, comunica que, de conformidad con la Ley N° 3952, el P. E. ha sido demandado por don Jerónimo Meira, en representación del Banco de Amberes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, ad hoc, Doctor Don Nicanor G. de Nevares para que, en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase este expediente al citado señor Procurador Fiscal, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

No haciendo lugar al pedido de un título.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Resultando del presente expediente:

Que los señores Manuel M. Núñez y Máximo Teson compradores en el remate de tierras que tuvo lugar el 16 de Julio de 1897 de la superficie de diez mil hectáreas en el lote 12, fracción S, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la mencionada ley; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al título de propiedad solicitado por los señores Manuel M. Núñez y Máximo Teson y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. Central Argentino para prolongar un desvío.

Exp. 6083-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para prolongar el desvío existente en el kilómetro 694^{600}, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Autorizando al F. C. C. Argentino para prolongar una vía auxiliar

Exp. 6089-F/903

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para prolongar la vía auxiliar 1ª de su Estación Garín, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

III

Autorizando al F. C O. de Buenos Aires para construir un desvío en «Casares».

Exp.-6179-F/903

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvío para uso particular en su Estación Casares, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvío en «Balza».

Exp.-6178-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un desvío para uso particular en su Estación Balza de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. C. A. para construir un desvío en «Chañar Ladeado».

Exp. 6085-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. A. para construir un desvío muerto en su Estación Chañar Ladeado de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir una casilla en su Estación «Tigre».

Exp. 6087-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir una casilla en su Estación Tigre, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para renovar un alambrado.

Exp. 6173-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita autorización para renovar el alambrado existente entre los Kilómetros 17 y 18 de su línea principal, por no ofrecer seguridad suficiente, por hallarse en mal estado y de acuerdo con el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de que se trata de conformidad con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la

Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para prolongar el andén y colocar una grúa en «9 de Julio».

Exp. 6174-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita autorización para prolongar hasta 180 metros el andén existente en su Estación 9 de Julio, así como para volver á colocar entre las vías 1 y 2 la grúa hidráulica de la misma; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de que se trata, de conformidad con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. B. A. y Rosario para colocar nuevos hilos telegráficos.

Exp./6093-F/903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario solicita autorización para colocar nuevos hilos telegráficos, con el objeto de introducir mejoras en el servicio y completar la red existente, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para llevar á cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban; debiendo observar lo dispuesto respecto á alturas en el perfil mínimo aprobado, en los cruces de los hilos con las vías.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

X

Aprobando planos del Tranvía eléctrico de la Capital á Conchitas.

Exp. 5561-B-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía de la Capital á Conchitas solicita la aprobación del plano de las vías de acceso del lado Sur del puente levadizo sobre el Riachuelo, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelve á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires, para ensanchar un galpón en «Lincoln».

Exp.-6172-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste Buenos Aires, para ensanchar un galpón particular en su Estación Lincoln, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorizando al F.C. Oeste de Buenos Aires, para construir una alcantarilla en «San Justo».

Exp. 6175-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir una alcantarilla en la bocacalle lado Este de su Estación San Justo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

CIVIT.

XIII

Autorizando al F.C. del Sur, para construir una rampa en «Cuatreros».

Exp. 6146/F/903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F.C. del Sur, solicita autorización para substituir el corral tipo de 2ª clase de su Estación Cuatreros (línea al Neuquen), cuya construcción fué autorizada por resolución de 24 de Julio ppdo., por una rampa para desembarcar hacienda, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C. del Sur, para llevar á cabo en su Estación Cuatreros (línea al Neuquen), la construcción de la rampa á que se ha hecho referencia, de conformidad con los planos respectivos que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico, para construir un galpón y desvío en «Alem».

Exp. 6160-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. al Pacífico, para construir un galpón de cereales y desvío correspondiente en su Estación Alem, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico, para construir un galpón y desvío en «Charlone».

Exp. 6168-F-903.-

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. al Pacífico, para construir un galpón para cereales y desvío correspondiente en su Estación Charlone, del ramal de Rufino á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir un galpón en «Cardales»

Exp.6086—F—903

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para construir un galpón de cargas en su Estación de los Cardales, de acuerdo con el tipo aprobado con fecha 26 de Abril ppdo., y de conformidad con el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban; debiendo tener en cuenta para el espacio entre la vía y el galpón la distancia fijada por el perfil mínimo de obras.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir un galpón y modificar desvíos en «Los Molinos».

Exp. 6088-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para contruir un galpón y modificar los desvíos existentes en su Estación «Los Molinos», y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de que se trata, de conformidad con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Aprobando planos del F. C. O. de Buenos Aires relativos á varias obras en «Bragado».

Exp. 6096-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en su Estación Bragado: 1º modificación de las vías auxiliares existentes y construcción de otras, incluso vías muertas; 2º construcción de un nuevo andén de 180 metros de largo y prolongación del existente; 3º remoción del actual galpón de cargas y su reconstrucción frente á la vía número 33; 4º modificación del galpón para cereales; 5º colocación de nuevas señales y modificación y remoción de otras existentes; 6º remoción de la grúa hidráulica á un lugar más conveniente; 7º supresión de todas las construcciones que actualmente ocupa el Ingeniero de Sección y los almacenes cuyos sitios quedarán ocupados por las vías proyectadas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

XIX

Aprobando proyecto de cloacas y drenaje del subsuelo en la ciudad del Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto el proyecto de obras de saneamiento de la ciudad del Paraná, presentado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, preparado en virtud de la Resolución de 16 de Junio y del Decreto de 27 de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por Ley de 7 de Octubre ppdo., resolvió acogerse á los beneficios de la Ley Nº 3967, á los efectos de obtener la construcción de la red de cloacas de la ciudad del Paraná;

Que la Municipalidad de esa misma ciudad, por Ordenanza de Agosto 31, había facultado ya á su departamento ejecutivo para que, por intermedio del mencionado Gobierno, gestionara la construcción de esas obras, y entregara á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación la administración y explotación de las actuales de provisión de agua potable de esa ciudad;

Que de acuerdo con el pedido formulado, el Poder Ejecutivo Nacional declaró por Decreto de 27 de Octubre último, comprendida á la Provincia de Entre Ríos en los beneficios de la Ley Nº 3967, encomendando á la Dirección General de Obras de Salubridad preparara el proyecto de obras de saneamiento á que se ha hecho referencia;

Que para poder llevar á cabo en el menor plazo posible el proyecto de que se trata, hay conveniencia en incluir las obras que aquél comprende entre las que autoriza la Ley Nº 4158;

Que además de las obras de saneamiento que figuran dentro del Presupuesto de ($ 872.459,94 m/n.) ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad, será necesario reparar y completar las actuales de provisión de agua potable, lo que implica un aumento aproximado de doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 228.000 m/n),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de cloacas y drenaje del subsuelo de la ciudad del Paraná, preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Art. 2º Diríjase al H. Congreso de la Nación el mensaje y proyecto de Ley respectivos, solicitando se incluyan las obras de saneamiento de la ciudad del Paraná, entre aquellas cuya ejecución autoriza la Ley núm. 4158, ampliando con ese objeto en ($ 1.100.000 m/n) un millón cien mil pesos moneda nacional la suma á emitir en Bonos de Obras de Salubridad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, para que prepare los elementos necesarios para sacar á licitación pública, por el término de dos meses en su debida oportunidad, la construcción de las obras de cloacas y drenaje del subsuelo en la ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto aprobado.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CIRCULAR PASADA Á LAS ADUANAS Y RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA.

Circular Nº 4.

Señor ....

Debiendo esta Contaduría General presentar al Ministerio de Hacienda en los primeros días del mes de Enero de 1904, un estado General de las rentas recaudadas durante el año de 1903, se previene á Vd. que los Estados de la recaudación hasta el 31 de Diciembre de ese año, deben ser remitidos indefectiblemente á esta Contaduría del 1º al 10 de Enero.

Al recomendar á Vd. el estricto cumplimiento de esta disposición, lo saluda atentamente.—FRANCISCO VIVAS.—*V. M. Curutchet*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
Nº 255

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE UN SEGUNDO JEFE DE CUERPO, UN INSPECTOR DE MILICIAS, UN PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES Y UN ALFÉREZ DE RESERVA DEL EJÉRCITO.—HACIENDO EXTENSIVAS Á LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882 LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE 26 DE FEBRERO PPDO.—ALTA DE UN ARTESANO.—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES.—LICENCIA.—SOBRESEIMIENTOS.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, al Mayor don Fermín Barrera Pizarro de la Comandancia en Jefe de la 3ª Región Militar (Uruguay).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Milicias del Territorio Nacional de Formosa, al Teniente Coronel don Carlos F. Guido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—Habiendo sido declarado en situación de retiro el Presidente de la Junta de Excepciones de Formosa, Teniente Coronel don José P. Reynoso, y debiendo incorporarse al cuerpo á que pertenece el Secretario de la misma, Alférez don Martín González,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones de Formosa, al Teniente Coronel don Carlos F. Guido.

Art. 2º Nómbrase Secretario de la expresada junta, al Capitán don Mariano Márquez, de la Plana Mayor Disponible.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones de Salta, al Capitán don Emilio Cevallos, en remplazo del Capitán don Gillermo Rosas, que pasará á revistar en la Plana Mayor Disponible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Noviembre 12 de 1903.—Habiéndose llenado, por el ciudadano don Pastor Luis Obligado, los requisito determinados en el artículo 46, título 7º de la Ley 4031, para obtener el nombramiento de Oficial de Reserva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Alférez de Reserva del Ejército, en el arma de Caballería, al ciudadano don Pastor Luis Obligado.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese, expídase el despacho respectivo, publíquese y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—Considerando que las prescripciones reglamentarias para los conscriptos de la clase de 1881, son igualmente aplicables á los conscriptos incorporados de la clase de 1882,

El Ministro de Guerra -

RESUELVE:

Quedan en vigencia para los conscriptos de la clase de 1882 incorporados al Ejército, las prescripciones reglamentarias del Superior Decreto de fecha 26 de Febrero ppdo., publicado en el *Boletín Militar* Nº 44.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por disposición de fecha 10 de Noviembre corriente, ha sido nombrado Zapatero del Regimiento Nº 3 de Artillería de campaña, el profesional Francisco Rodríguez.

Por disposición de fecha 12 de Noviembre corriente, han sido dados de baja de la Escuela de Operarios Militares, los alumnos Antonio Perelli, Carlos Viviani y Manuel E. Castilla, los dos primeros, por no haberse presentado, y el último por mala conducta.

Licencia:

Por un mes para pasar hasta el Rosario, al Mayor don Pantaleón Rodríguez.

Por resolución de fecha 12 de Noviembre corriente se ha mandado sobreseer, definitivamente, en la causa instruida al acusado Rodolfo Mastroiani, soldado desertor del Regimiento 9º de Caballería de línea, por resultar que no se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 3º de la Ley 4031, al darle de alta en el expresado Regimiento, y según el documento de fojas 23 que acredita su nacionalidad italiana, de acuerdo con el artículo 342, inciso 2º del Código de Justicia Militar; debiendo, en consecuencia, ser dado de baja del Ejército.

Por resolución de fecha de Noviembre corriente, se manda sobreseer, provisionalmente, en la causa instruida con motivo de la pérdida de once colchas blancas, once mantas y un colchón, pertenecientes á la Enfermeria del Regimiento 1° de Artillería de montaña, por no haber indicio alguno que indique quien sea el responsable de este hecho, con arreglo al artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Noviembre corriente, se manda sobreseer, definitivamente, en la causa instruida al soldado Marcos Vargas, del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, acusado del delito de deserción, en virtud de estar prescripta la acción penal, según lo establecido por el inciso 5° del artículo 606 del Código de Justicia Militar, y de acuerdo con el inciso 3° del artículo 342 del mismo; debiendo el acusado volver al cuerpo á que pertenece á cumplir el tiempo que le falta para terminar su servicio, por no estar prescripta la acción civil que surge de su compromiso de alistamiento.

Por resolución de fecha 13 de Noviembre corriente, se manda sobreseer, provisionalmente, en la causa instruida al soldado Rufino Jofré, del Regimiento 4° de Infantería de línea, acusado de la pérdida de su fusil Mauser núm 2822 y setenta tiros á bala, pertenecientes al soldado Sixto Quiroga, del mismo cuerpo, por no haber sido posible establecer quien sea el autor de dicha substracción, con arreglo al artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

En cumplimiento del artículo 9° de los pliegos de condiciones de las licitaciones para la provisión de 7032 y 1.625 postes de quebracho colorado destinados á las líneas telegráficas proyectadas, respectivamente, en las Provincias de La Rioja y Corrientes, se avisa á los interesados que el Viernes 20 del corriente mes, á las 2 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.— *El Secretario.* v-20-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centimetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.
v-28-Noviembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: minimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, minimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centimetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewevf 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco, 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.— Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno Nacional, que el calzado para el personal inferior de Policía, sea confeccionado en los Talleres de la Penitenciaria Nacional, queda suprimido de la licitación general el mencionado artículo. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v- 23 Noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el dia Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. V-21 Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza. —*El Secretario.*
v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construída en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.— *El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes esq. Arenales frente S. O.**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. V 4 de Diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2000 toneladas de piedra que deberán entregarse en la calle Rivadavia y Lacassa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903—*El Secretario.* v-21-Nbre.

Licitación para el blanqueo y pintura de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 4 p m. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario.* v 21-Noviembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría,

(Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Nbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.
Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente.* v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 26 de Diciembre de 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley N° 4158, que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación, para la Amortización de $ 1.800 en bonos correspondiente al vencimiento de 1° de Diciembre próximo.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre. —Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *El Secretario.* v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de libros en blanco con destino á las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1904, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los solicitantes en esta Secretaría.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día Lunes 23 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*Antonio Dellepiane*, Subsecretario.

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título «Licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1904» con los sellos que prescribe la ley de la materia, y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden de este Ministerio una cantidad igual al 5 o/o del valor de la propuesta.
2° Los libros grandes llevarán papel especial inglés de clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.
3° Los libros menores llevarán papel un poco inferior á los mencionados precedentemente, según los modelos que también se tendrán á la vista.
4° Los libros serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar todos su correspondiente camisa.
5° Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas Divisiones se indique.
6° Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.
7° La entrega de los libros deberá efectuarse el día 24 de Diciembre próximo, ó antes si fuera posible.
8° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.
9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de este Ministerio, antes de extenderse el contrato respectivo; cuyo depósito perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de trescientos pesos moneda nacional c. legal, si los libros no fuesen entregados el día 24 de Diciembre del corriente año.
10. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día Lunes 23 del corriente mes hasta las 3 p. m., y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.
11. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido de conformidad con las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería Nacional, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*A. Dellepiane*, Subsecretario. v-23-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan os Reglamentos vigentes.
Sus dimensiones son las siguientes:
Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:
1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.
2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-27-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.
Sus dimensiones son las siguientes:
Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.* v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Reguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.
Sus dimensiones son las siguientes:
Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.* v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.
Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.* v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación por el término de quince días, para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de

los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4.30 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en pliego cerrado y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el día 26 del corriente, á las dos de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—*El Secretario.*

v-26 Noviembre

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata—Casco á pique

Según comunicación del señor Jefe de los trabajos de Hidrografía y Valizamiento del Río de la Plata, Capitán de Navío don Juan Pablo Sáenz Valiente, existe un casco á pique, peligroso para la navegación, un poco al N. de la derrota directa entre Banco Chico y la Rada. Las coordenadas geográficas del casco son:

Lat. 34° 42' 30" S. y longitud 57° 37' M. de Greenwich.

Véase carta inglesa núm. 2544, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 259 al 268.—*Guillermo S. Mac Karthy.*

v-21-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vías de Comunicación el día 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.

v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

v-30-Novbre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (600.000 kgs. seiscientas toneladas métricas de alúmino férric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en tres partidas de 200 toneladas cada una, mensualmente, á contar desde el 1° de Marzo de 1904 en adelante.

Se presentarán las propuestas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el 1 °/o del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados, que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *José I. Goñi.* Oficial 1°.

v-22-Diciembre

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial primero.

v-20-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1°. Carne y verduras; 2°. Pan; 3°. Víveres secos. 4°. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5°. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6°. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor.*

v-10-Diciembre.

División de Minas y Geología

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, á V. E. autorizado por la carta poder que acompaño, respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración y cateo con el objeto de encontrar borato de cal en el Territorio Nacional de los Andes y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur, los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dichos Salar; por el Este la salina de Pozuelo y por el Oeste el pie de la Serranía que corre hasta el Cerro Juncal. Como estos terrenos son fiscales y no están cercados ni labrados, corresponden cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una para la exploración según los artículos 23 y 27 del Código de Minería. Por tanto, á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Es justicia.—*E. Maldes.*- Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, número 1580 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determino la superficie de cateo pedida en el Salar de Pozuelo, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste mil metros y del extremo de esta línea, veinte mil en dirección al Sur. La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.—Vuelva á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimentos de pertenencias y hallándose ya registradas en el Salar de Pozuelos, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone, que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Airss, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 705-v-20-Noviembre.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Salta, autorizados por la carta poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se digne concederles el derecho exclusivo de cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de

Rincón, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar, por el Este la Salina del Rincón y por el Oeste la línea divisoria con la República de Chile hasta el Cerro del Rincón y la Serranía que se prolonga al Sur hasta el Cerro Tullul, fundado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos que no están cercados ni labrados; el terreno para la exploración debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto á V. E. suplico se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración y de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. El terreno es fiscal. Es justicia. —*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, núm. 1579 y cumpliendo lo dispuesto por el decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en Salar del Rincón, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste ochocientos metros y del extremo de esta línea en dirección Sureste veinticinco mil. La La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina es la solicitada para el cateo y comprende de una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería en terrenos fiscales que no estén cerrados ni labrados. Excmo. señor. *E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903. A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimento de pertenencia y hallándose ya registrada en el Salar de Rincón, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 704-v 20-Noviembre.

———

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tela y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, autorizado por la carta-poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración ó cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Posito, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar; Por el Este la Salina de Positos, y por el Oeste, el pie de la Serranía comprendida entre el Cerro Tullul y el Cerro Lare Grande. No estando cercados ni labrados estos terrenos, corresponden para la exploración cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, según l os artículos 23 y 27 del Código de Minería.—Por tanto, á V.E. suplico, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo con los artículos 25 del Código de Minería.—El terreno pedido para explorar es fiscal. —Es justicia, etc.—*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. —*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura.-Excmo. señor: Enrique Maldes en el espediente letra T, número 1581 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en el Salar de Positos, del modo siguiente: de la punta Noroeste del Salar se medirán en dirección al Oeste, ochocientos metros y del extremo de esta línea veinticinco mil en dirección al Sur.—La zona del terreno comprendida entre estas líneas y al borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 2° del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados.—Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. —Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*

Buenos Airs, Setiembre 24 de 1903. Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*

N° 702-v-20 Noviembre

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Angel Flores Cencilia, constituyendo domicilio en la calle Bolívar N° 173, á V. E. digo:—Que deseando hacer exploraciones de yacimiento de azufre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar el derecho de cateo en el lugar denominado «Cordón de Llullaillaco», ubicado entre los 25° y 26° grados de latitud Sur y 68° y 69° de longitud M. G. Los deslindes más precisos son: al Norte el volcán de Llullaillaco; al Sur, Cerro del Azufre; al Este Cordillera de Río Grande, y al Oeste el Cerro de la Pena. El lugar mencionado es de propiedad de la Nación y no se halla labrado ni cercado, por lo que, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, solicito cuatro unidades de medidas, ó sean cuatro mil hectáreas para efectuar los expresados cateos de azufre en dicho lugar. Sírvase V. E. proveer de conformidad á lo expuesto, por ser justicia, etc. —*Angel Flores C.* Presentada esta solicitud, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres, á las tres pasado meridiano. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que por medio de su Sección Minas le dé el trámite que corresponda.— *Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—Regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 814-v-28-Noviembre.

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura. Angel Flores, constituyendo domicilio en la calle Bolívar N° 173, á V. E. digo: Que deseando hacer exploraciones de yacimiento de azufre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar el derecho de cateo en el lugar denominado Cerro de La Estrella, ubicado entre los 25° y 26° de latitud Sur y 68° y 69° de longitud M. G. Los deslindes más precisos son: al Norte el Salar de Challacarhua; al Sur el Salar de Aguas Calientes; al Este el Salar de Río Negro, y al Oeste el Salar de Pajonales. El lugar mencionado es de propiedad de la Nación, y no se halla labrado ni cercado, por lo que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, solicito cuatro unidades de medidas, ó sean cuatro mil hectáreas para efectuar los expresados cateos de azufre en dicho lugar. Sírvase V. E. proveer de conformidad á lo expuesto por ser justicia, etc.—*Angel Flores.*—Presentada esta solicitud, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres, siendo las tres pasado meridiano.—*Conste—Garrido.*—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería: Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 813-v-28-Noviembre.

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura de la Nación—Cástulo Aparicio, argentino, mayor de edad, rentista y domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. respetuosamente expone:—Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del arroyo del Cabildo que corre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar de V. E., de conformidad á los artículos 23, 24 y 27 del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medidas. El punto preciso que se desea explorar es, conforme lo manifestado, el lecho del expresado arroyo del Cabildo, desde sus nacientes (pueblito del Rosario) hasta su desemboque en el Salar de Caurchari (justamente á la altura del Trópico de Capricornio), ubicando las cuatro unidades de medida solicitadas en forma de un paralelógramo de trescientos cuarenta y siete metros de ancho por cincuenta y siete mil quinientos metros de largo y de manera que el cauce actual de dicho arroyo corte este paralelógramo por el centro en toda su longitud.—Será justicia.—Buenos Aires, Marzo de 1903.—*Cástulo Aparicio.* — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, siendo las dos pasado meridiano. - Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Abril 20 de 1903. —Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel--aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 824-v-28-Noviembre.

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación—Cástulo Aparicio, soltero, rentista y Mariano C. Bintrago, casado industrial; ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Lavalle 560, de esta Capital, ante V. E. con todo respeto exponen:—Que deseando explorar minerales de oro en el parage denominado Rosario (Norte de Pairiqui) de la jurisdición del Territorio de los An-

des, venimos á solicitar de V. E., de conformidad á las disposiciones contenidas en el Título III, Sección I, del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medida, por cuanto los terrenos que se trata de explorar no están cercados, cultivados ni labrados.—Estas cuatro unidades de medidas se ubicarán, tomando como punto de partida un pozo ó pique muy antigüo que existe en dicho lugar, en forma de un paralelógramo de cinco mil metros de Norte á Sur y de cuatro mil metros de Este á Oeste y de manera que el pozo ó pique referido ocupa exactamente el centro del paralelógramo. -En esta virtud á V. E. rogamos quiera proveer en la forma solicitada, por ser de estreta justicia. — Buenos Aires, Junio de 1903. C. Aparicio, M. C Bintrago. Otrosi decimos: Que no se nos ha podido informar á quien pertenecen los terrenos que se desea explorar, no obtante las averiguaciones que al efecto hemos hecho por lo que á V. E. pedimos quiera tomar por notificación suficiente, la publicación de este pedimento (Artículo 25 del citado Código). C. Aparicio M. C Bintrago. Presentado esta solicitud hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos tres, siendo las tres pasado meridiano-Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Junio 25 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 25/903.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.—Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería:—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 826-v-28-Noviembre.

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura —Mariano C. Bintrago, argentino, mayor de edad, industrial, accidentalmente en es ta Capital y con domicilio legal en la ciudad de Jujuy (calle San Martín 148); hábil por derecho, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando explorar minerales de oro en el paraje denominado «Olaroz Grande», jurisdicción del Territorio de los Andes, vengo á solicitar de V. E. de conformidad á los artículos 23, 24, 27 y demás pertinentes del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medida, por cuanto, los terrenos de que se trata, no están cultivados, labrados, ni cercados. Para la ubicación de estas cuatro unidades de medidas se tomará como punto de partida, un pique ó pozo que existe en dicho paraje, hecho por los antiguos y se medirán mil metros (1.000) hacia el Norte; tres mil (3.000) al Sur; cuatro mil al Este (4.000) y mil (1.000) hacia el Oste, quedando así determinado un rectángulo de cuatro mil metros de ancho por cinco mil de largo.

Se ignora á quien pertenece los terrenos de cuya exploración se trata. En consecuencia á V. E. pido, se digne proveer en la forma solicitada por ser de justicia. Otrosi á V. E. pido, que siendo mi permanencia en esta Capital, accidental, se sirva tener al señor Enrique Maldes, domiciliado en la calle Paraguay 1418, como representante legal, para atender la tramitación de este pedimento. Será también justicia.—Buenos Aires, Marzo de 1903.—*M. C. Bintrago.*—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, siendo las dos pasado meridiano - Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Abril 14 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.* —Buenos Aires, Abril 20 de 1903.—Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 825 v-28-Noviembre.

———

CATEO AURÍFERO EN EL TERRITORIO DE LOS ANDES.

Señor Ministro de Agricultura: Pedro Zambrano, argentino, casado, de profesión minero, residente en la Rinconada, provincia de Jujuy, y accidentalmente en esta ciudad, calle Lavalle 869, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el Campo Fiscal, denominado el Arenal, situado en la parte Norte de la Gobernación de los Andes, á tres leguas al Noreste del pueblito el Rosario, sobre el Camino de Antiguyo á dicho pueblo, vengo á solicitar de V. E. el permiso correspondiente, con arreglo al Código de Minas. No estando cultivado, sembrado, ni cercado dicho campo fiscal, solicito en cateo cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas dentro de los límites siguientes: desde una casa enterrada contigua á unos desmontes muy antiguos situados en la quebradita central de las lomas denominadas Campo del Arenal, se medirán cinco mil metros al Sur, mil metros al Este, cinco mil metros al Norte y mil metros al Oeste y por los puntos extremos de estas líneas se trazarán dos paralelas de Norte á Sur y dos de Este á Oeste; encerrando así un paralelógramo de dos mil hectáreas cuadradas. Para atender la tramitación de este expediente tengo mi apoderado general, Doctor Benjamín Díez, calle de Cuyo 487. Será justicia, etc.—*Pedro Zambrano.*—Presentada esta solicitud hoy siete de Octubre de mil novecientos tres, á las cuatro pasado meridiano.—Conste.—Firmado: *Garrido.*—Hay un sello que dice: Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Corresponde por reposición de la solicitud subscripta por don Pedro Zambrano.—Firmado: *Garrido.*—Hay un sello que dice: Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.- Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. —*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.—Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—Firmado: *H. D. Hoskold.*

v-28-Noviembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

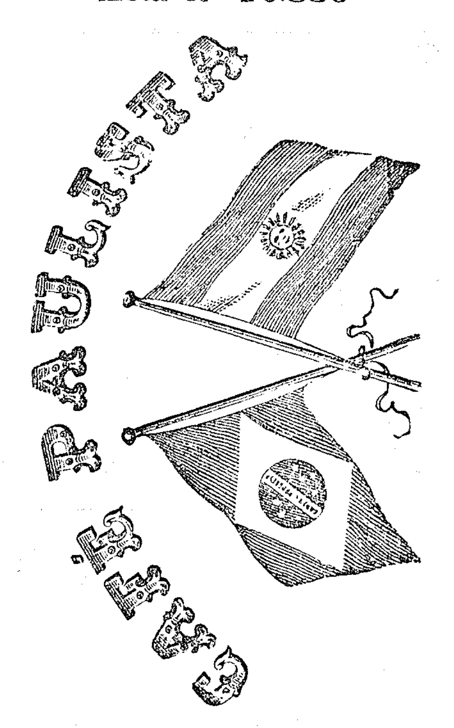
Acta N° 12.825

IZAL

Noviembre 16 de 1903.—Newton, Chambers y C°. Limited.—Distinguir sustancias químicas para la agricultura y horticultura (clase 15) Tucumán 745.

v-21-Nov.

Acta N° 12.830



Noviembre 17 de 1903.—Octaviano Alves de Lima.—Distinguir los artículos de las clases 63, y de 66 á 69. B. Mitre 490.

v-23 Noviembre.

Acta N° 12.824



Noviembre 14 de 1903.—Juan Abal é hijo.—Distinguir cigarrillos y papel de fumar, clase 59. Cangallo 505.

v-20-Noviembre.

Acta N° 12.809

«Acaroina»

Noviembre 12 de 1903.—Domingo Barbé. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79, especialmente sarnífugos. Saavedra 133. v-18 Noviembre.

Acta N° 12.810

«Guapo»

Noviembre 12 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.822

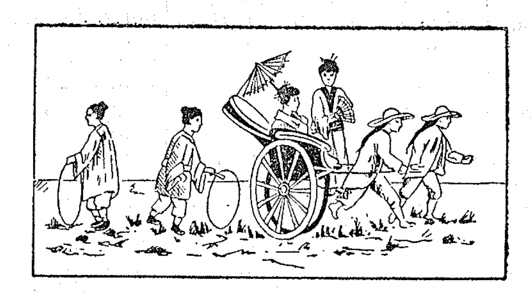








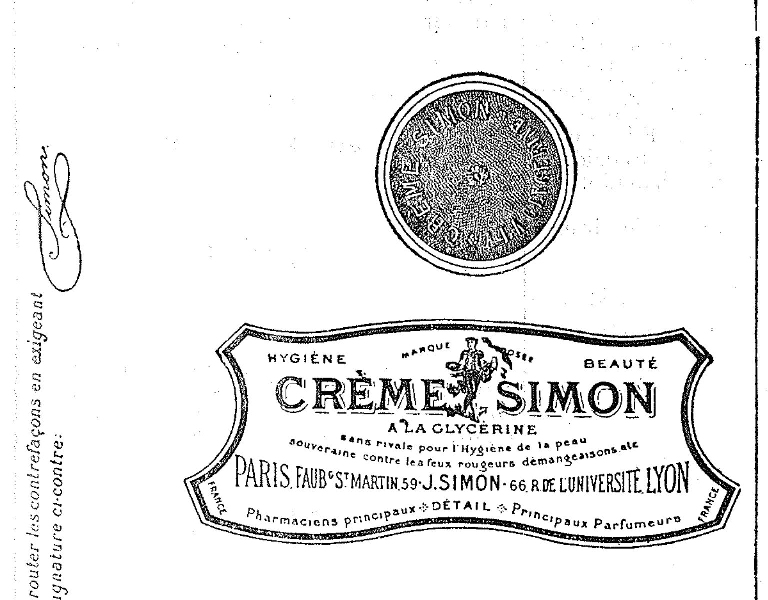




Noviembre 13 de 1903.—Sánchez, Aranda, López y Cª.—Distinguir tes, clase 67. Salta 177. v-19-Noviembre.

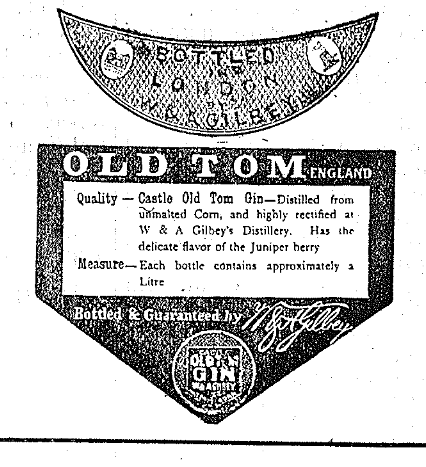
Acta Nº 12.819

Dérouter les contrefaçons en exigeant la signature ci-contre:



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir un producto especial de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

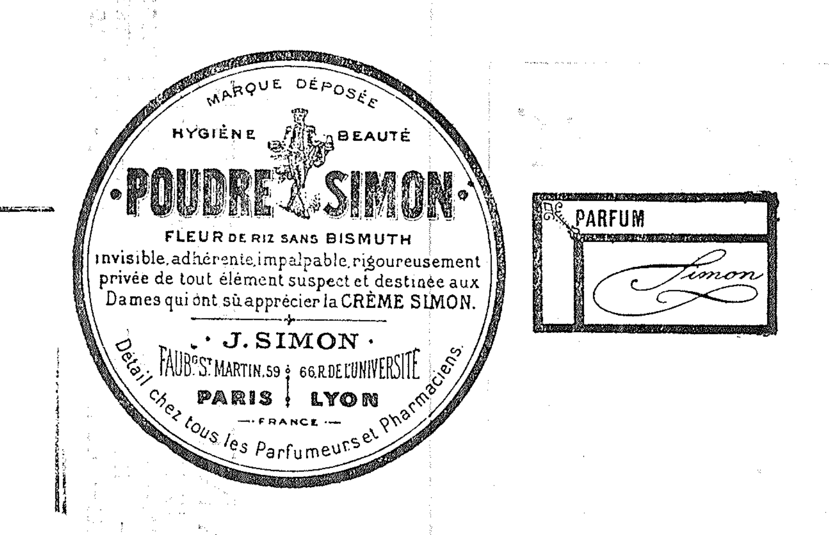
Acta Nº 12.815



UNICOS IMPORTADORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
B. JEWKES & Cia
BUENOS AIRES

Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir ginebra, clase 68. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.817



Dérouter les contrefaçons en exigeant

la Signature ci-contre: 

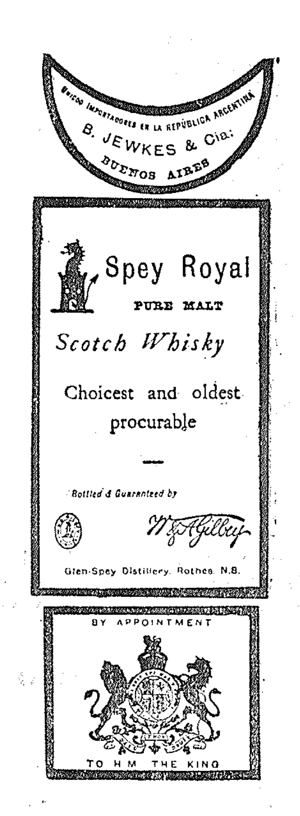
Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir polvos de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N°. 12.818



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón. Distinguir jabón de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.816



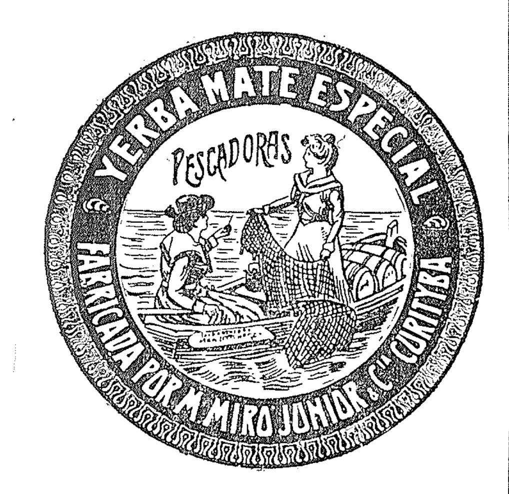
Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir whisky, clase 68.—Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.823



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y C^a.—Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba.—Bartolomé Mitre 669. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.811



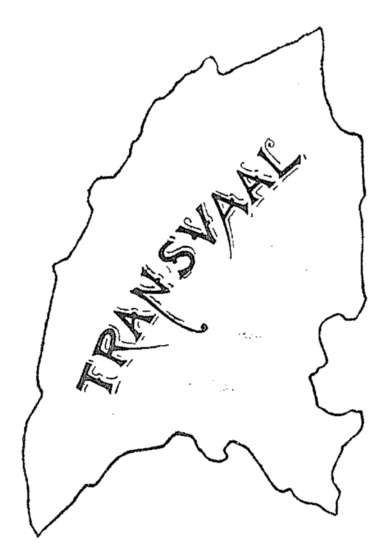
Noviembre 12 de 1903.—M. Miró Junior y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v 18-Noviembre.

Ac a Nº 12.820



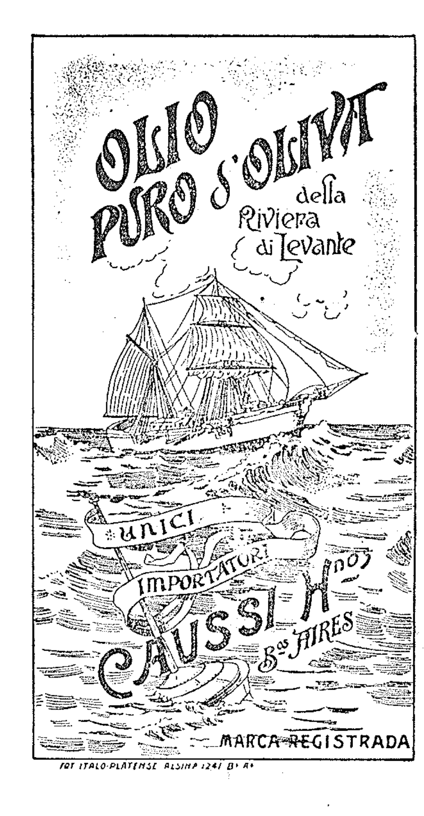
Noviembre 13 de 1903.—Duhar t, Murie y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1ª á 79.—Esmeralda 22. v-19-Nbre.

Acta Nº 12.821



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba. B. Mitre 669. v-19-Noviembre

Acta Nº 12.828



Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v—21—Noviembre.

Acta Nº 11.827



Noviembre 16 de 1903.—Joseph Thorley Limited. Distinguir clases 1 y 61 á 66. Tucumán 745. v-21-Noviembre

Acta Nº 12.826

«NOXONA»

Noviembre 16 de 1903.—Newton, Chambers y Cª. Limited.—Distinguir sustancias químicas para la agricultura y horticultura, clase 13. Tucumán 745. v-21-Noviembre.

Acta Nº 12.813

ANTISALITRE

No. 17 X 15
RESISTENCIA:— 457 KILOS
METRAJE:— 1070 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

No. 19 X 17
RESISTENCIA:— 846 KILOS
METRAJE:— 560 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

Noviembre 13 de 1903.—The Whitecross Company Limited. Distinguir los artículos de las clases 8, 24 y 32, especialmente alambres, varillas, barras, planchas y rieles.—B. Mitre 343. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.814



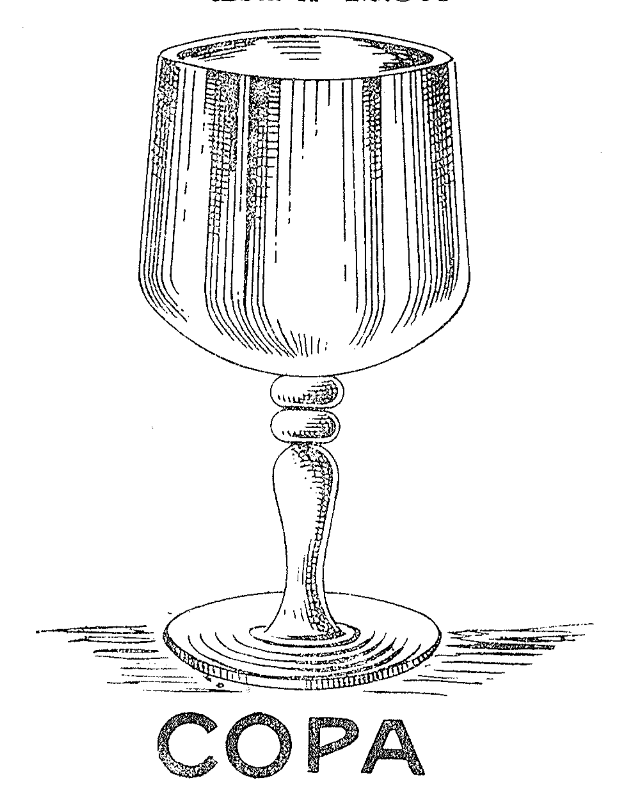
Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey Limited. Distinguir vhisky, clase 68. Tucumán 745. v-19 Noviembre.

Acta Nº 12.808

«Morrongo»

Noviembre 12 de 1903.—Pedro R. Molina.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. San Martín 132. v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.829



COPA

Noviembre 17 de 1903.—Francisco F. Carriço.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente vinos. B. Mitre 343. v-23 Noviembre.

Acta Nº 12.831

ÉVITER LES CONTREFAÇONS

EXIGER CAPSULES TAETZ

Conserver dans un endroit sec

Les CAPSULES TAETZ ÉLASTIQUES RUSSES brevetées en France et à l'etranger ont été adoptées à l'exclusion de toutes les autres sortes de capsules par les sommités médicales du monde entier, car elles permettent d'administrer, grâce à leur élasticité, une quantité considérable de médicaments en une fois.

Les CAPSULES TAETZ sont fabriquées avec des produits de premier choix et en differentes grandeurs, susceptibles de recevoir surtout les médicaments qui sont administrés à plus haute dose, tels que : Huile de Ricin, Huile de Foie de morue et autres. (*Voir le Prospectus ci-inclus.*)

CAPSULES TAETZ

MAISON DE GROS 46, rue de Bretagne, PARIS

CAPSULES TAETZ

ÉLASTIQUES RUSSES

Bvés PARIS s g d g

POLAILLON, Pharmacien

HUILE DE RICIN

6 Capsules, dose pour l'effet purgatif

PRIX : 1 FR, 25 LA BOITE

Les Boîtes de 4 Capsules même dose 1 fr. »

Les Boîtes de 8 Capsules même dose 1 fr. 50

DÉPÔT CHEZ PAQUIGNON & MAROUZEAU

Pharmacie Normale, 19, rue Drouot

et dans toutes les Pharmacies

CAPSULES TAETZ (Elastiques Russes)

MODE D'EMPLOI : Tremper la Capsule dans l'eau la déposer sur la langue et l'avaler avec une gorgée de liquide chaud.

Noviembre 17 de 1903.—Societé Polaillon y Cía.—Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Tucumán 745.

v-23-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional